



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD



CONVOCATORIA

El H. Consejo Divisional **CONVOCA** a profesores, profesores-investigadores de tiempo completo y técnicos académicos indeterminados adscritos a los departamentos de esta división a concursar para la realización del **PERIODO SABÁTICO** a partir del semestre **2022-2** de acuerdo a las siguientes

B A S E S

1. Podrán participar los profesores y profesores-investigadores de tiempo completo, y técnicos académicos indeterminados adscritos a los departamentos de esta división, que cuenten con 6 años ininterrumpidos de labores académicas al servicio de la Universidad de Sonora.
2. El periodo de recepción de solicitudes se abre a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **29 de abril de 2022**, a las **15:00 horas**. La solicitud y documentos requeridos, deberán ser sometidos a través del correo electrónico de la Dirección de la División (dcbs@unison.mx).
3. El período al que corresponde el periodo sabático **deberá iniciar con el semestre 2022-2**.

DOCUMENTACIÓN

Artículos 11, 12 y 13 del [Reglamento del Período Sabático](#)

1. Solicitud mediante oficio para disfrutar del período sabático dirigido al Presidente del H. Consejo Divisional.
2. Oficio de aval de academia, citando el impacto del plan de trabajo propuesto por el profesor sobre el PDI o sobre las necesidades de desarrollo de los propios planes o programas académicos.
3. Oficio de aval del Jefe del Departamento citando el impacto del plan de trabajo propuesto por el profesor sobre el PDI o sobre las necesidades de desarrollo de los propios planes o programas académicos.
4. Programa de actividades a desarrollar por el solicitante durante el período sabático, en apego a lo que establece el Artículo 7 BIS del Reglamento del Período Sabático vigente, el cual deberá incluir:
 - 4.1. Definición de los objetivos.
 - 4.2. Metas a alcanzar, especificando en cada una de ellas los productos académicos y evidencias que los respaldarán.
 - 4.3. Justificación, especificando cómo las actividades a desarrollar contribuirán en la superación académica del solicitante, en los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional, y en los planes y programas académicos de la División y del Departamento correspondiente.
 - 4.4. En los casos que corresponda, compromiso expreso de continuar con la dirección de tesis en proceso, para las que haya recibido nombramiento con anterioridad.
 - 4.5. El calendario de actividades.
5. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos en donde se especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, así como su historia laboral y los elementos necesarios que de acuerdo con el Reglamento del Período Sabático debe tener el Consejo Divisional para tomar una decisión.
6. Carta de aceptación oficial de la dependencia universitaria distinta a la de su adscripción, o de institución externa, cuando el interesado así lo proponga en su solicitud.

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Con base en lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Período Sabático, se otorgará el equivalente a **dos periodos** sabáticos en los Departamentos de Ciencias Químico Biológicas, y de Investigación y Posgrado en Alimentos, así como **un periodo** sabático en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, de Ciencias de la Salud, campus Cajeme, y de Ciencias del Deporte y de la Actividad Física, dependiendo de las previsiones presupuestarias que con ese fin se hayan aprobado, así como del número de plazas de tiempo completo en cada Departamento.
2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación y Superación Académica del Consejo Divisional y presentará los resultados de su evaluación, junto con la documentación de los participantes, ante el Consejo Divisional quien resolverá en definitiva.
3. Para otorgar el periodo sabático se considerarán:
 - La acreditación de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y los Artículos 11, 12 y 13 del Reglamento del Período Sabático vigente.
 - Los antecedentes académicos y profesionales del solicitante.
 - Lo establecido en el Reglamento Divisional para otorgar el goce del periodo sabático.
 - Lo establecido en el Lineamiento Divisional para la Aprobación y Operación del Período Sabático.
4. Emitida la aprobación de las solicitudes para período sabático, el Consejo Divisional establecerá un orden de prioridad en que los beneficiarios deberán acceder al disfrute del período sabático tomando en cuenta el impacto en los objetivos y metas del plan de Desarrollo Institucional y de los planes y programas académicos de la División y del Departamento correspondiente.
5. En igualdad de circunstancias con respecto al impacto de los programas de actividades propuestos entre dos o más solicitantes, la asignación se determinará de acuerdo al siguiente: orden de prioridad (Art. 16 del Reglamento del Período Sabático):
 - I. Menor tiempo acumulado en períodos sabáticos ejercidos anteriormente.
 - II. Mayor tiempo de servicios académicos ininterrumpidos después del período sabático anterior.
 - III. Mayor antigüedad académica en la Universidad de Sonora.
 - IV. Mayor categoría y nivel según la clasificación del Estatuto de Personal Académico de la Universidad.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria, así como los derechos y obligaciones del disfrute del período sabático, será resuelto según lo estipulado por el Reglamento del Período Sabático aprobado por el Colegio Académico en octubre de 1997 y modificado en sesiones celebradas el 13 de diciembre de 2010 y 21 de febrero de 2019, por el H. Colegio Académico.

A T E N T A M E N T E

“El saber de mis hijos hará mi grandeza”

DR. JUAN CARLOS GÁLVEZ RUÍZ
Presidente del H. Consejo Divisional

Hermosillo, Sonora a 18 de marzo de 2022

Cierre de recepción de solicitudes: 15:00 horas del 29 de abril de 2022